

ste

	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0101	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 108 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día diez (10) de enero de 2019, se libró oficio de oferta formal de compra No. OFC-468-2019, dirigida a los señores **CESAR AUGUSTO AYALA MOYA, GILBERTO BERNAL RODRÍGUEZ, MANUEL ANTONIO CHIRIVI SÁNCHEZ, JOSÉ NELSON GARCÍA MOGOLLÓN, MARÍA ISABEL GÓMEZ VILLARRAGA; LUIS ANGEL MEDINA PEREZ, LUZ MARY MEDINA PEREZ, ANGÉLICA MEDINA PÉREZ, EBERTO MUÑOZ CORREDOR, PEDRO ANTONIO PÉREZ, ELÍAS ANTONIO SASTOQUE, MILTON ALVEIRO MUÑOZ MOLINA;** para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0101	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 10 de enero de 2019

OFC-468-2019

Señores
CESAR AUGUSTO AYALA MOYA
GILBERTO BERNAL RODRÍGUEZ
MANUEL ANTONIO CHIRIVI SÁNCHEZ
JOSÉ NELSON GARCÍA MOGOLLÓN
MARÍA ISABEL GÓMEZ VILLARRAGA
LUIS ANGEL MEDINA PEREZ
LUZ MARY MEDINA PEREZ
ANGÉLICA MEDINA PÉREZ
EBERTO MUÑOZ CORREDOR
PEDRO ANTONIO PÉREZ
ELÍAS ANTONIO SASTOQUE
MILTON ALVEIRO MUÑOZ MOLINA
Predio "FINCA PERICO"
Vereda Gramalotal
Municipio de Beltrán
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: ÁREA REQUERIDA 1: ABCISA INICIAL K66+912,95-I - ABCISA FINAL K67+597,73-ID; ÁREA REQUERIDA 2: ABCISA INICIAL K67+009,14-D - ABCISA FINAL K67+511,12-D; ÁREA REQUERIDA 3: ABCISA INICIAL K67+616,44-ID - ABCISA FINAL K68+585,19-I; ÁREA REQUERIDA 4: ABCISA INICIAL K67+736,84-D - ABCISA FINAL K68+578,06-D; ÁREA REQUERIDA 5: ABCISA INICIAL K67+566,95-D -ABCISA FINAL K67+611,65-D; ÁREA REQUERIDA 6: ABCISA INICIAL K67+622,93-D-ABCISA FINAL K67+668,20-D; DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE BELTRAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 250860001000000040002000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-6301 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA. (PREDIO ALMA-3-0101)

Respetados señores:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI–**, agencia nacional estatal de naturaleza especial identificada con NIT: 830.125.996-9, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Proyecto que fue



	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0101	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En virtud de lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-3-0101, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "FINCA PERICO", ubicado en la vereda Gramalotal, del municipio de Beltrán, del departamento de Cundinamarca, identificado con las CÉDULA CATASTRAL No. 250860001000000040002000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-6301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (25.236,53 m2), que incluye las siguientes construcciones y mejoras: 5,18 m de Cerca Medianera 1 Norte de la margen derecha en postes de madera de 0,20m de diámetro con una altura de 1,70m aproximadamente, separados cada 1,60m en promedio y cuatro hilos en alambre de púas. 2,65 m de Cerca Medianera 2 Norte de la margen izquierda en postes de madera de 0,20m de diámetro con una altura de 1,70m aproximadamente, separados cada 1,60m en promedio y cuatro hilos en alambre de púas. 3,28 m de Cerca 1 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 48,79 m Cerca 2 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 122,67 m de Cerca 3 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 10,23 m Cerca 4 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 4,54 m de Cerca 5 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 3,85 m Cerca 6 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 8,19 m de Cerca 7 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 34,51 m de Cerca 8 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 16,59 m de Cerca 9 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 17,52 m de Cerca 10 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 5,93 m de Cerca 11 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 7,76 m Cerca 12 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 7,87 m de Cerca 13 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 8,86 m de Cerca 14 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 8,91 m de Cerca 15 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 8,01 m de Cerca 16 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 14,83 m de Cerca 17 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de

JP

	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0101	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 4,51 m de Cerca 18 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 80,35 m de Cerca 19 en postes de madera de 0,15m de diámetro y una altura de 1,70m aproximadamente separados cada 1,40m en promedio y alambre de púas a cuatro hilos. 12,96 m² de Enramada 1, de 4,05 m x 3,20 m, con estructura en madera de 0,10 m de diámetro, cerramiento mixto en guadua, tejas de zinc y polisombra. Piso en terreno natural, cubierta en teja de fibrocemento. 8,88 m² de Enramada 2, de 2,46 m x 3,61 m con estructura en madera de 0,10 m de diámetro, sin cerramiento, cubierta en plástico. piso en terreno natural. 9,54 m² de Carreteable 1 de acceso al predio en tierra pisada de 1,91m occidente, 1,87m oriente de ancho por 5,14m de largo, dimensiones aproximadas. 20,65 m² de Carreteable 2 de acceso al predio en tierra pisada de 2,22m de ancho por 9,30m de largo, dimensiones aproximadas. 15,13 m² de Carreteable 3 de acceso al predio en tierra pisada de 1,89m de ancho por 8,00m de largo, dimensiones aproximadas. 31,27 m² de Carreteable 4 de acceso al predio con forma irregular en tierra pisada de 4,24m de ancho por 7,37m de largo, dimensiones aproximadas. 18,33 m² de Carreteable 5 de acceso al predio en tierra pisada de 1,94m de ancho por 9,44m de largo, dimensiones aproximadas. 15,11 m² Carreteable 6 de acceso al predio en tierra pisada de 1,89m de ancho por 7,99m de largo, dimensiones aproximadas. 26,68 m² de Carreteable 7 de acceso al predio en tierra pisada de 3,37m de ancho por 7,91m de largo, dimensiones aproximadas. 20,58 m de Cerca viva 1 en Limón Swinglea de 2,70m de altura en promedio, sembrados cada 0,30m. 20,38 m de Cerca viva 2 en Limón Swinglea de 2,70m de altura en promedio, sembrados cada 0,30m. 132,93 m de Cerca viva 3 en Limón Swinglea de 2,70m de altura en promedio, sembrados cada 0,30m.

El predio objeto de oferta presenta también los cultivos y/o especies vegetales que se describen a continuación: 125 unidades de Algarrobo (D= 0,10m - 0,20m); 58 unidades de Algarrobo (D= 0,20m - 0,40m); 1 unidad de Angarillo (D= 0,10m - 0,20m); 3 unidades de Angarillo (D= 0,20m - 0,40m); 15 unidades de Bao (D= 0,10m - 0,20m); 17 unidades de Bao (D= 0,20m - 0,40m); 16 unidades de Cactus (D= 0,10m - 0,20m); 4 unidades de Capote (D= 0,10m - 0,20m); 2 unidades de Caratero (D= 0,10m - 0,20m); 1 unidades de Ceiba (D= 0,10m - 0,20m); 10 unidades de Chicala (D= 0,10m - 0,20m); 1 unidad de Chitato (D= 0,10m - 0,20m); 53 unidades de Diomate (D= 0,10m - 0,20m); 209 unidades de Diomate (D= 0,20m - 0,40m); 1 unidad de Diomate (D= 0,40m - 0,60m); 3 unidades de Dormilón (D= 0,10m - 0,20m); 22 unidades de Gomo (D= 0,20m - 0,40m); 2 unidades de Gomo (D= 0,40m - 0,60m); 20 unidades de Guácimo (D= 0,10m - 0,20m); 13 unidades de Guácimo (D= 0,20m - 0,40m); 4 unidades de Mu (D= 0,10m - 0,20m); 8 unidades de Mulato (D= 0,10m - 0,20m); 12 unidades de Mulato (D= 0,20m - 0,40m); 19 unidades de Naranjillo (D= 0,10m - 0,20m); 22 unidades de Naranjillo (D= 0,20m - 0,40m); 1 unidad de Naranjillo (D= 0,40m - 0,60m); 17 unidades de Nin (D= 0,20m - 0,40m); 4 unidades de Payande (D= 0,10m - 0,20m); 14 unidades de Payande (D= 0,20m - 0,40m); 37 unidades de Pisca (D= 0,10m - 0,20m); 39 unidades de Pisca (D= 0,20m - 0,40m); 12 unidades de Pisca (D= Más de 0,60m); 1 unidad de Totumo (D= 0,20m - 0,40m); 7 unidades de Sardinato (D= 0,10m - 0,20m); 20.825,64 m² de pastos naturales y 4.235,11 m² Sin Cobertura Vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de



	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0101	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02.06.2016

conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015, Ley 1882 de 2018. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo del predio con ficha predial número ALMA-3-0101 elaborado por la CORPORACIÓN REGISTRO DE AVALUADORES Y LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LOCAL (\$50.395.055,32)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañó para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0101, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0101-2018, copia del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
Concesión Alto Magdalena S.A.S
Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

FOLIO: 0077, LINDA BARRERA
NOMBRE: WILSON ESTE
APUNTA: WILSON ESTE

Página 4 de 4

Que Concesión Alto Magdalena entregó la comunicación de citación para la notificación personal CIT-468-2019 en la dirección del predio Finca Pericos, donde fue recibida el día 25 de enero de 2019 por parte de la señora Luz Mary Medina, de acuerdo con recibido de la comunicación que obra en el expediente predial.

Hasta la fecha los propietarios **GILBERTO BERNAL RODRÍGUEZ, JOSÉ NELSON GARCÍA MOGOLLÓN, MARÍA ISABEL GÓMEZ VILLARRAGA; PEDRO ANTONIO PÉREZ, ELÍAS ANTONIO SASTOQUE, MILTON ALVEIRO MUÑOZ MOLINA**, no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse del acto de oferta formal de compra OFC-468-2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación remitida.

En la citación enviada se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0101	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagdalena.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico, de la franja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**

EL 31 MAR 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESIJADO EL 15 MAR 2019 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Steffy Linch Barrera
Revisó: William Ortiz
Aprobó: William Ortiz